

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE FISIOTERAPIA-ASCOFAFI
JUNIO 12 DE 2025**

ACTA No. 058

Fecha: Junio 12 de 2025

Hora de inicio: 8:15 am

Lugar: Plataforma Teams: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MjkzNDBiOGQqNGNhYy00ODNjLWExNDUxZGU3OWJIMGQwNGFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2234303541-74ec-4d4a-8c5a-8049d2fd6ce6%22%2c%22Oid%22%3a%22f3a83ba7-05bb-4306-aaea-7e7a3c205e41%22%7d

Miembros presentes:

1. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE-CORPOSUCRE
2. UNIVERSIDAD DEL SINÚ
3. UNIVERSIDAD METROPOLITANA
4. UNIVERSIDAD LIBRE
5. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
6. UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA – USB, SECCIONAL CARTAGENA
7. UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES - VALLEDUPAR
8. UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES-BUCARAMANGA
9. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, USC - SECCIONAL PALMIRA
10. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, USC - SECCIONAL CALI
11. UNIVERSIDAD DEL VALLE
12. UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN - BOGOTÁ
13. UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN – BUCARAMANGA
14. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS
15. UNIVERSIDAD DE BOYACÁ
16. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
17. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD- FUCS
18. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - END
19. ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN - ECR
20. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL
21. UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
22. UNIVERSIDAD DE LA SABANA
23. UNIVERSIDAD MARIANA DE PASTO
24. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
25. UNIVERSIDAD CES MEDELLÍN
26. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
27. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO MEDELLÍN
28. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR – SEDE CÚCUTA

Miembros ausentes con excusa:

29. UNIVERSIDAD DE SANTANDER – SEDE CÚCUTA

Miembros ausentes sin excusa:

30. UNIVERSIDAD DEL CAUCA
31. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES - UAM
32. UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Convocatoria:

Se realizó la convocatoria a los miembros asociados desde la Presidencia de ASCOFAFI previa aceptación de la Junta Directiva, mediante carta de invitación enviada el día 19 de mayo por correo electrónico, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Artículo 28, **Parágrafo 2:** *"Podrán celebrarse reuniones extraordinarias de la Asamblea General en forma presencial o virtual por citación de la Junta Directiva, el fiscal, el Revisor Fiscal de la Asociación, o cuando la mitad más uno de los miembros asociados a ASCOFAFI las convoque. La convocatoria debe ser justificada y hacerse por escrito, o por medio de correo electrónico institucional indicado por cada uno de los miembros para que en él se realicen este tipo de notificaciones o citaciones con mínimo quince (15) días calendario de anticipación"*.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Orden del día

1. Instalación de la Asamblea General Extraordinaria
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria.
5. Elección de la Comisión aprobatoria del Acta.
6. Reforma de los artículos 4, 33 y 45 de los estatutos para incorporar la suplencia de representación legal de ASCOFAFI.
7. Nombramiento, designación o elección de representante legal suplente de ASCOFAFI.
8. Ratificación o elección de los miembros de la Junta Directiva.
9. Cierre Asamblea

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. **Instalación de la Asamblea** a cargo de la Ft. Leidy Obando, quien funge como presidenta encargada de ASCOFAFI y da la bienvenida a los miembros representantes de cada universidad que acuden a la convocatoria.
2. **Llamado a lista y verificación del quórum:**
Se inicia la sesión del jueves 12 de junio de 2025, realizando la verificación de los programas presentes, a través del llamado a cada representante delegado una vez verificada la recepción de las cartas de delegación recibidas de las Institución de Educación Superior (IES) miembros de ASCOFAFI:
 - Durante el inicio de la asamblea se encuentran 27 miembros presentes
 - No asisten los representantes de la Universidad de Santander Sede Cúcuta, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad del Cauca y Universidad de los Llanos.

Se valida asistencia de los miembros afiliados a la asamblea general extraordinaria del año 2025 conformando el quórum con 27 miembros realizando así la instalación de la Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento con los estatutos de la asociación que señalan: *"Se tendrá quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con la mitad más uno de los delegados oficiales..."* (Capítulo V, artículo 23).

Parágrafo 1: conforme lo establecen los estatutos y como fue informado en el oficio de la convocatoria a la Asamblea, 22 programas presentaron carta de representación del Rector o representante legal de las instituciones educativas. Al inicio de la asamblea se cuenta con 27 programas asistentes.

Afiliados con voz y voto a la fecha: 19 miembros a paz y salvo 2025.

Afiliados con solo voz: 8 miembros.

Asiste, además, Jennyffer Hasveidy Endo Pascuas, Directora Ejecutiva y Representante Legal de ASCOFAFI, con voz y sin voto.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

La secretaria de la Asociación hace lectura del orden del día siendo aprobado por los 19 miembros asistentes con voz y voto.

4. Elección del presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria.

Según el Artículo 27 de los Estatutos de ASCOFAFI, la Asamblea General estará presidida por el presidente de la Junta Directiva, y actuará como secretaria de esta, el secretario general de la Junta Directiva. Presidente de la Asamblea: Leidy Obando, representante de la Fundación Universitaria del Área Andina. Secretaria de la asamblea: Erika Palacio Durán, representante de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla. Aprobado por los 19 miembros asistentes con voz y voto.

5. Elección de la Comisión aprobatoria del Acta.

La Asamblea le otorga funciones de comisión aprobatoria del acta a las representantes de la Universidad de Santander, Sede Bucaramanga – Ft. Martha Liliana Hijuelos y la Escuela Colombiana de Rehabilitación - Ft. Sandra Garay, quienes deberán impartir con su firma, el visto bueno y aprobatorio al texto, en términos de la transcripción de los hechos y de las decisiones consignadas en el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria.

6. Reforma de los artículos 4, 33 y 45 de los estatutos para incorporar la suplencia de representación legal de ASCOFAFI.

En cumplimiento con el Artículo 57° *"Para la aprobación de la modificación total o parcial de los estatutos se requiere el voto afirmativo del 80% (ochenta por ciento) de los miembros presentes en la asamblea que tengan voz y voto"*, lo cual corresponde a un total de 15 votos afirmativos para aprobar cada modificación. Se procede a analizar los artículos y párrafos propuestos para modificación por la Junta Directiva, son recibidas también las sugerencias y observaciones de los participantes para incluir las modificaciones. Son revisados los segmentos sugeridos a modificar y se somete a votación su aprobación. La presidenta, Ft. Leidy Obando, hace lectura de las modificaciones sugeridas, las cuales son:

Artículo 4°. La representación legal de la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFAFI, radica en el director (a) Ejecutivo (a) como persona natural, bajo auditoria de la Junta Directiva.
Parágrafo 1. La Dirección Ejecutiva será elegida por la Asamblea General y la continuidad en su cargo dependerá de la evaluación de desempeño que realice la Junta Directiva. El órgano encargado de definir sobre la cesación de funciones y definir la pérdida de la calidad de Director Ejecutivo es la Junta Directiva.
Parágrafo 2. Las funciones y obligaciones del director (a) Ejecutivo (a) serán las que se establezcan en estos estatutos

PROPUESTA: Adicionar un párrafo que sería el primero:

Artículo 4°. La representación legal de la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFAFI, radica en el director (a) Ejecutivo (a) como persona natural, bajo auditoria de la Junta Directiva.
Parágrafo 1. El Representante Legal tendrá un suplente, quien será elegido por la Asamblea General, con sus mismas facultades y quien podrá actuar como tal sin necesidad de demostrar ausencia del principal.
Parágrafo 2. La Dirección Ejecutiva será elegida por la Asamblea General y la continuidad en su cargo dependerá de la evaluación de desempeño que realice la Junta Directiva. El órgano encargado de definir sobre la cesación de funciones y definir la pérdida de la calidad de Director Ejecutivo es la Junta Directiva.
Parágrafo 3. Las funciones y obligaciones del director (a) Ejecutivo (a) serán las que se establezcan en estos estatutos.

Al respecto, Imma Caicedo, representante de la Universidad Nacional, cuestiona porque sin necesidad de demostrar ausencia del principal, si se entiende que el suplente actúa cuando el principal no está presente, adicionando que debería ser en ausencia contractual del principal. Leidy Obando aclara que no solo sería cuando no se tenga representante legal sino en aquellos casos en los que la Representante legal se

encuentre de vacaciones, incapacitada o bajo cualquier otra condición que le impida el ejercicio de sus funciones.

Se propone entonces adicionar a la propuesta inicial:

Parágrafo 1: *El Representante Legal tendrá un suplente, quien será elegido por la Asamblea General, con sus mismas facultades y quien podrá actuar como tal sin necesidad de demostrar ausencia contractual del principal.*

Se someten a votación ambas propuestas:

Propuesta 1. *El Representante Legal tendrá un suplente, quien será elegido por la Asamblea General, con sus mismas facultades y quien podrá actuar como tal sin necesidad de demostrar ausencia del principal.*

Propuesta 2: *El Representante Legal tendrá un suplente, quien será elegido por la Asamblea General, con sus mismas facultades y quien podrá actuar como tal sin necesidad de demostrar ausencia contractual del principal.*

Resultado de la votación: Aprobado. Se aprueba la propuesta número 2, para la reforma del Artículo 4, con la siguiente votación:

Votos a favor: 17 votos

Votos en contra: 2 votos

Votos en blanco: 0

Artículo 33. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva para un período de dos (2) años.
- b) Estudiar, reformar y aprobar los estatutos de la Asociación.
- c) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, propuesto por la Junta Directiva.
- d) Hacer cumplir las normas de la Asociación que están contempladas en su reglamento interno
- e) Determinar el aumento de las cuotas ordinarias y fijar el monto de las cuotas extraordinarias y de inscripción que deban sufragar los miembros asociados.
- f) Aprobar los estados financieros y el presupuesto de la Asociación para el año siguiente, presentados por la Junta Directiva.
- g) Aprobar los gastos superiores al 20% (veinte) del total de presupuesto aprobado y no incluidos en dicho presupuesto.
- h) Decidir sobre la aceptación de un nuevo miembro, o su pérdida de calidad, previo concepto o informe de la Junta Directiva. Definir en recurso de reposición sobre la pérdida de la calidad de miembro en virtud del resultado del debido proceso iniciado, por la presunta infracción de una norma interna o desarrollo de una falta.
- i) Establecer las pautas para el diseño del plan estratégico de ASCOFABI que la Junta Directiva ha de formular y desarrollar
- j) Elegir el director ejecutivo (a), cuyo nombramiento se hará de acuerdo con la reglamentación interna de la asociación.
- k) Aprobar la afiliación de ASCOFABI a otras entidades nacionales e internacionales.
- l) Decidir sobre la disolución de la Asociación de acuerdo con los presentes estatutos.
- m) Crear y otorgar distinciones a los miembros de la Asociación y a otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la reglamentación vigente al respecto.
- n) Las demás que no estén contempladas en estos estatutos, pero que le correspondan como máxima autoridad de la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFABI.

PROPUESTA:

- a) Elegir los miembros de la Junta Directiva para un período de dos (2) años.
- b) Estudiar, reformar y aprobar los estatutos de la Asociación.
- c) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, propuesto por la Junta Directiva.

- d) Hacer cumplir las normas de la Asociación que están contempladas en su reglamento interno
- e) Determinar el aumento de las cuotas ordinarias y fijar el monto de las cuotas extraordinarias y de inscripción que deban sufragar los miembros asociados.
- f) Aprobar los estados financieros y el presupuesto de la Asociación para el año siguiente, presentados por la Junta Directiva.
- g) Aprobar los gastos superiores al 20% (veinte) del total de presupuesto aprobado y no incluidos en dicho presupuesto.
- h) Decidir sobre la aceptación de un nuevo miembro, o su pérdida de calidad, previo concepto o informe de la Junta Directiva. Definir en recurso de reposición sobre la pérdida de la calidad de miembro en virtud del resultado del debido proceso iniciado, por la presunta infracción de una norma interna o desarrollo de una falta.
- i) Establecer las pautas para el diseño del plan estratégico de ASCOFAFI que la Junta Directiva ha de formular y desarrollar
- j) Elegir el director ejecutivo (a), cuyo nombramiento se hará de acuerdo con la reglamentación interna de la asociación.
- k) Elegir al Representante Legal suplente, cuyo nombramiento recaerá en un directivo de los programas de fisioterapia afiliados al día a la asociación con domicilio en la ciudad de Bogotá y quien realizará la labor de forma no remunerada
- l) Aprobar la afiliación de ASCOFAFI a otras entidades nacionales e internacionales.
- m) Decidir sobre la disolución de la Asociación de acuerdo con los presentes estatutos.
- n) Crear y otorgar distinciones a los miembros de la Asociación y a otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la reglamentación vigente al respecto.
- o) Las demás que no estén contempladas en estos estatutos, pero que le correspondan como máxima autoridad de la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFAFI.

Al respecto, Ft. Catalina Enciso, representante de la Corporación Universitaria Iberoamericana pregunta si no sería necesario colocar que esta suplencia sería solo por un tiempo determinado o si no es necesario colocar la temporalidad. Ft. Imma Caicedo señala que eso estaría de más ya que el suplente se supone estará cuando no esté el principal. En tal sentido, Erika Palacio, representante de la Universidad Simón Bolívar – Sede Barranquilla, señala que, si debe llevar temporalidad, en tanto deberá ser elegido por un periodo determinado y propone que podría ser la temporalidad de la junta directiva (2 años) o del representante legal (3 años).

Se propone entonces ajustar la modificación de la siguiente forma:

Elegir al Representante Legal suplente, cuyo nombramiento recaerá en un directivo de los programas de fisioterapia afiliados al día a la asociación, con domicilio en la ciudad de Bogotá y quien realizará la labor de forma no remunerada. Su nombramiento y tiempo de ejercicio corresponderá al de la Junta Directiva, es decir, cada 2 años

Resultado de la votación: APROBADO. Se somete a votación la reforma del artículo 33 siendo aprobado con 18 votos, 1 voto ausente.

Artículo 45° Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Participar con voto y sin voz, en calidad de Representante Legal de ASCOFAFI, en las reuniones de la Junta Directiva en las que sea convocado, asegurar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación. Tendrá la facultad de aplicar las directrices establecidas por la Junta Directiva y el Presidente, con discrecionalidad manteniendo una relación basada en responsabilidad y confianza.
- b) Representar legalmente a la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFAFI, a nivel nacional e internacional.
- c) Suscribir contratos, convenios, acuerdos, los cuales estén aprobados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General.
- d) Atender las necesidades administrativas de la Asociación

- e) Formular, desarrollar y gestionar programas, proyectos y servicios acordes con la visión y la misión de ASCOFAFI.
- f) Agenciar ante los organismos del estado los intereses, el desarrollo y el buen nombre de la Asociación.
- g) Custodiar el libro de actas y velar por su conservación
- h) Las demás que le asigne la Junta Directiva o Asamblea General

PROPUESTA:

Artículo 45° Son funciones del Director Ejecutivo:

- i) Participar con voz y sin voto, en calidad de Representante Legal de ASCOFAFI, en las reuniones de la Junta Directiva en las que sea convocado, asegurar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la asociación. Tendrá la facultad de aplicar las directrices establecidas por la Junta Directiva y el Presidente, con discrecionalidad manteniendo una relación basada en responsabilidad y confianza.
- j) Representar legalmente a la Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia, ASCOFAFI, a nivel nacional e internacional.
- k) Suscribir contratos, convenios, acuerdos, los cuales estén aprobados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General.
- l) Atender las necesidades administrativas de la Asociación
- m) Formular, desarrollar y gestionar programas, proyectos y servicios acordes con la visión y la misión de ASCOFAFI.
- n) Agenciar ante los organismos del estado los intereses, el desarrollo y el buen nombre de la Asociación.
- o) Custodiar el libro de actas y velar por su conservación
- p) Las demás que le asigne la Junta Directiva o Asamblea General

Resultado de la votación: APROBADO. Se somete a votación la reforma del artículo 45 siendo **aprobado con 18 votos y 1 voto ausente.**

Finalizada la aprobación de reforma estatutaria, se Anexan a la presente acta el documento con los Estatutos Actualizados de ASCOFAFI.

7. Nombramiento, designación o elección de representante legal suplente de ASCOFAFI.

Teniendo en cuenta que el representante legal suplente debe ser fisioterapeuta directivo de un programa radicado en la ciudad de Bogotá, se invita a las universidades radicadas en esta ciudad a postularse. Se postula Escuela Colombiana de Rehabilitación y se elige con 18 votos y 1 voto ausente.

8. Ratificación o elección de los miembros de la Junta Directiva.

Ft. Leidy Obando señala que a los correos se les envió el **COMUNICADO A LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE FISIOTERAPIA ASOCIADA ASCOFAFI** en el cual se brinda información acerca de la **Gestión de la Junta Directiva frente a la apertura de nuevos programas**, dada la situación presentada con la apertura de nuevos programas con planes de estudios que incluyen denominaciones de asignaturas afines a Fisioterapia.

En tal sentido, hace lectura del comunicado enviado señalando las acciones realizadas por la junta directiva frente a la apertura de los nuevos programas.

Además, señala que el presidente pasó carta de renuncia irrevocable al cargo, ostentado al momento por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS y le agradece la gestión realizada durante su ejercicio en el cargo.

Se recibió carta de la Universidad del Valle, a la cual no se le ha dado aun respuesta dado que se recibió la semana pasada estando en el Encuentro de profesores. Se espera responder una vez sesione la junta directiva.

Terminada la lectura de la carta se abren los micrófonos a los asambleístas para escuchar sus voces. Ft. Imma Caicedo pregunta si no se ha pensado remover los cargos para asumir la presidencia. En tal sentido, Leidy Obando hace lectura de lo señalado por el estatuto (Artículo 44º) en donde se anuncia que el vicepresidente reemplaza al presidente hasta la siguiente asamblea.

Se procede a ratificar el cargo de Fiscal, a cargo del programa de fisioterapia de la Universidad de Boyacá, el cual se ratifica con 17 votos a favor y 1 voto en blanco, 1 voto ausente.

Se procede a ratificar el cargo de Tesorería, a cargo del programa de fisioterapia de la Universidad Metropolitana, el cual se ratifica con 17 votos a favor y 1 voto en blanco, 1 voto ausente.

Se procede a ratificar el cargo de Vocal, a cargo del programa de fisioterapia de la Universidad Santiago de Cali-Sede Cali, el cual se ratifica con 17 votos a favor y 1 voto en blanco, 1 voto ausente.

Se procede a ratificar el cargo de Secretaria, a cargo del programa de Fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar-Sede Barranquilla, el cual se ratifica con 18 votos a favor y 1 voto en blanco.

Se procede a ratificar el cargo de Vicepresidencia, a cargo del programa de fisioterapia de la Fundación Universitaria del Área Andina-Sede Pereira, el cual se ratifica con 18 votos a favor y 1 voto en blanco.

En este orden de ideas, la Asamblea ratifica los cargos de junta directiva, manteniendo a los delegados actuales en sus respectivas posiciones.

Se procede a aclarar sobre la presidencia: Acorde a los estatutos (Artículo 44º. *Son funciones del Vicepresidente. a) Asumir las funciones del Presidente en las ausencias temporales o definitivas de éste*), por lo cual, la vicepresidencia actual, a cargo del programa de fisioterapia la Fundación Universitaria del Área Andina, pasa a asumir el cargo de presidencia hasta la Asamblea Ordinaria de 2026.

Se procede a solicitar postulación para el cargo de vicepresidencia.

Se postula Corpusucre se le da la bienvenida al cargo de vicepresidencia con aprobación unánime.

Se pregunta si hay algún comentario final.

La profesora Lyda Díaz Plata, representante por la Universidad Industrial de Santander, pregunta si ya se ha hecho revisión de la oferta de terapia respiratoria en el país, a lo que se le respondió que este ejercicio ya se hizo y se envió comunicado a la FUCS que era el programa que presentaba inconvenientes con la denominación de algunos de sus cursos, a lo que se le responde lo informado previamente frente a la gestión realizada.

Tras ratificación y aprobación de la Asamblea, la Junta Directiva de ASCOFAFI queda compuesta por:

- Presidencia: Programa de fisioterapia Fundación Universitaria del Área Andina-Sede Pereira.
- Vicepresidencia: Programa de fisioterapia de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
- Secretaria: Programa de fisioterapia de la Universidad Simón Bolívar-Sede Barranquilla.
- Tesorera: Programa de fisioterapia de la Universidad Metropolitana.
- Vocal: Programa de fisioterapia de la Universidad Santiago de Cali-Cali.
- Fiscal: Programa de fisioterapia de la Universidad de Boyacá.

Se agradece la asistencia y se da cierre a la asamblea siendo las 10:17 a.m.

Firman constatando la aprobación de lo anterior:

Leidy M. Obando

Leidy Obando
Presidente de la asamblea

Erika Palacio Durán

Erika Palacio Durán
Secretaria de la asamblea

Jennyfer Endo Pascuas

Jennyfer Endo Pascuas
Representante Legal ASCOFAFI

En cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 222 de 1995, Artículo 1 del Decreto 398 de 2022 y Resolución 3033-015094 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se firma constatando que se mantuvo la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión:

Jennyfer Endo Pascuas

Jennyfer Hasveidy Endo Pascuas
Representante Legal- Directora Ejecutiva ASCOFAFI

Grabación de la asamblea: [Resumen: Asamblea extraordinaria jueves, 12 de junio](#)

La presente Acta es copia fiel del Acta original

Jennyfer Endo Pascuas

Jennyfer Hasveidy Endo Pascuas
Representante Legal- Directora Ejecutiva ASCOFAFI

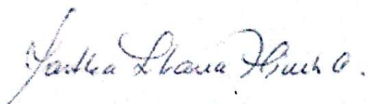
CONSTANCIA DE APROBACIÓN INTEGRAL DEL TEXTO DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASCOFAFI 12 DE JUNIO DE 2025

En cumplimiento de las funciones adquiridas como Comisión de Aprobación, que fueron otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI el día 12 de junio de 2025, al designar a los representantes de las Instituciones asociadas: Martha Liliana Hijuelos por la Universidad de Santander – UDES sede Bucaramanga y Sandra Garay Contreras por la Escuela Colombiana de Rehabilitación, como las personas delegadas para constituir la Comisión de aprobación del texto del Acta de dicha Asamblea, nos permitimos informar que:

Fungiendo como Comisión Aprobatoria del Acta, manifestamos que, en reunión del día 04 del mes de julio de 2025, tras analizar el contenido del acta en mención, damos por unanimidad (2 votos) nuestra constancia de aprobación al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI del 12 de junio de 2025, confirmando que el texto de dicha acta da cumplimiento a la transcripción integral y consignación de las decisiones aprobadas en la reunión por la Asamblea General Extraordinaria de ASCOFAFI de junio de 2025.

Esta constancia de aprobación integral del texto del Acta, es entregada el día 4 del mes de julio de 2025,

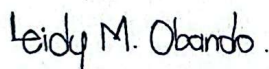
Firman constatando lo anterior



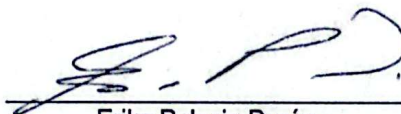
Martha Liliana Hijuelos
UDES sede Bucaramanga



Sandra Garay Contreras Universidad
Escuela Colombiana de Rehabilitación



Leidy Obando
Presidente de la asamblea

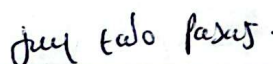


Erika Palacio Durán
Secretaria de la asamblea



Jennyffer Endo Pascuas
Representante Legal ASCOFAFI

La presente Acta es copia fiel del Acta original



Jennyffer Hasveidy Endo Pascuas
Representante Legal- Directora Ejecutiva ASCOFAFI